

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 19 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 198/07 C.

E D I C T O

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 198/07C, dimanante de los autos de menor cuantía núm. 492/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla, promovidos por Rosalía García Camargo, contra Manuel Zabala Rodríguez y otros; se ha dictado sentencia con fecha 26.3.07, cuyo fallo literalmente dice:

«Se desestiman los recursos interpuestos por la representación de doña Rosalía García Camargo y de Rexim Impermeabilizaciones, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla en los autos número 492/99 con fecha 21.9.06, y se confirma íntegramente la misma, con expresa imposición de costas de esta alzada a ambas partes apelantes.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes doña Carmen Martín Alba y Luis Villapiente Ayala y herederos desconocidos e inciertos de doña María Alba García y al apelado no comparecido Juan Cort, S.L., extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Magistrado Ponente; el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento núm. 882/2006. (PD. 2815/2007).

NIG: 1402142C20060006858.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 882/2006. Negociado: P.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Don Pedro Arenas Aguilar.

Procuradora: Sra. Pilar Gutiérrez-Rave Torrent.

Letrada: Sra. María Luisa Pino Caballero.

Contra: Don Agustín Ruiz Castilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 882/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba a instancia de don Pedro Arenas Aguilar contra don

Agustín Ruiz Castilla, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia núm. 215/2006. En Córdoba, a veintisiete de septiembre de dos mil seis. Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 882/2006, seguidos a instancias de don Pedro Arenas Aguilar representado por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Gutiérrez-Ravé Torrent, asistido de la Letrada doña M.ª Luisa Pino Caballero, contra don Agustín Ruiz Castilla, declarado en situación procesal de rebeldía, y, fallo, que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar Gutiérrez-Ravé Torrent, en nombre y representación de don Pedro Arenas Aguilar, contra don Agustín Ruiz Castilla, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la Calle Las Lomas núm. 23, 1.º 4, Córdoba, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio del demandado del expresado inmueble, apercibiéndoles de que si no lo desaloja, dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con condena en costas al demandado. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Agustín Ruiz Castilla, extiendo y firmo la presente en Córdoba a seis de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 1470/2006. (PD. 2847/2007).

NIG: 4109142C20060047079.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1470/2006. Negociado: 4L.

De: Don José Juan León Solís.

Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Cano.

Contra: Surgal, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1470/2006-4L, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, a instancia de José Juan León Solís contra Surgal, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de junio de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Ordinario número 1470/06-4L, seguidos a instancia del procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Cano, en nombre y representación de don Juan José León Solís, asistidos del letrado don Francisco Javier Ladrón